

de Publicidad de Televisión y una vez cumplidos los requisitos señalados en los artículos anteriores.

De las notas expedidas se dará conocimiento al Subdirector general de Televisión, de acuerdo con las instrucciones de procedimiento que al efecto se dicten.

La Dirección de Programas conservará archivadas estas notas publicitarias, que se recogerán en el cuaderno diario como justificación de la publicidad que se haya ordenado emitir.

Art. 17. Sin perjuicio de la comprobación de la publicidad emitida por televisión por parte de la Intervención Delegada en la forma que esta oficina estime pertinente, la Dirección de Programas facilitará a la Dirección Administrativa un certificado con el contenido total de los programas emitidos, publicidad de los mismos, vicisitudes y duración de aquella. Se librarán tantos ejemplares de esta certificación como se determine mediante instrucción.

Art. 18. Recibidos los certificados diarios de emisiones, la Dirección Administrativa procederá a su valoración de acuerdo con las tarifas y los contratos suscritos, que servirán de base para la facturación por espacios publicitarios.

Art. 19. Dentro de los diez primeros días de cada mes se facturará la publicidad radiada en el anterior.

La facturación mensual se enviará a la Intervención Delegada para su toma de razón por el Jefe de Contabilidad y el intervenido del Interventor. En el caso de ser conforme, se remitirá a la Administración General de Fondos del Ministerio para su cobro un periodo voluntario, dentro del plazo marcado

en los contratos correspondientes; si la Intervención tuviera reparos que oponer, se devolverá a Televisión Española para subsanación.

Art. 20. Transcurrido el periodo voluntario de cobro sin que hayan sido hechas efectivas las facturas correspondientes, la Administración General de Fondos lo comunicará a la Subdirección General de Televisión para que ésta proceda a la suspensión inmediata de la publicidad y remita las actuaciones a la Intervención Delegada, a fin de que se expida el correspondiente certificado de descubierto que abra la vía de apremio.

Art. 21. La Administración General de Fondos ingresará diariamente el importe de las recaudaciones obtenidas por publicidad en la cuenta correspondiente, para aplicación de los fondos en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Disposición final

Primera.—Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 1961.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que se confirma al Sargento del Arma de Infantería don Agustín Gómez Bermejo en el cargo de Instructor de tercera clase, Mecánico, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento del Arma de Infantería don Agustín Gómez Bermejo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Instructor de tercera clase, Mecánico, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director General de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 13 de febrero de 1964 por la que se nombra a los Guardias segundos de la Guardia Civil que se citan, para cubrir vacantes de su clase en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los interesados,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designar para cubrir quince vacantes de Guardias segundos Instructores de las

Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a los Guardias segundos de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Don Manuel Ruiz Agudo.
Don José Quevedo Muñoz.
Don José Gamarra Val.
Don Rafael López Lorenzo.
Don Andrés Cerrato Carrasco.
Don Laureano Llamazares González.
Don Manuel Cabezas González.
Don Pedro Barrado Payseo.
Don Manuel Caro Guerra.
Don Luis Martín Castro.
Don Ginés Ortín Gómez.
Don José Montero Gómez.
Don Juan Rodríguez Andújar.
Don Juan Plaza Pérez.
Don Asensio Cabello Palacios.

Que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cese de don José Eizaguirre Echevarría en la Guardia Marítima de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Mecánico Mayor de primera de la Armada don José Eizaguirre Echevarría,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en

el cargo de Celador Instructor de primera clase, Mecánico, de la Guardia Marítima de la Región Ecuatorial, con efectividad de la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, hombre y situación y motivo de la baja:

- Capitán de Infantería don Moisés Castillejos Ruiz, RENFE (Dependencias de Talleres de la Estación de Atocha). Madrid. Retirado el 7-2-64.
- Capitán de Artillería don Enrique Alvarez González. Delegación de Hacienda, Cáceres. Retirado el 5-2-64.
- Capitán de Artillería don Francisco Espinosa Cuesta, Empresa Bodegas y Destilerías Espinosa, Granada. Retirado el 4-2-64.
- Capitán de la Guardia Civil don Feliciano González de las Heras Jefatura Central de Tráfico, Madrid. Retirado el 2-2-64.
- Teniente de Ingenieros don Alfonso Herrera Nicolás. Juzgado de Instrucción número 1, Zaragoza. Retirado el 23-1-64.
- Alférez de Ingenieros don Luis Velasco Rodríguez, Gobierno Militar, Palacio de Buenavista, Madrid. Retirado el 1-2-64.
- Alférez de Ingenieros don José Julia Sastre, Distrito Forestal de Baleares, Palma de Mallorca. Retirado el 1-2-64.
- Alférez de Sanidad don Benigno López Vázquez, Ayuntamiento de Valencia. Retirado el 7-2-64.
- Subteniente de Infantería don Doroteo del Río Garrido, Delegación de Industria de Córdoba. Retirado el 6-2-64.
- Brigada de Infantería don Martín Casado Alario, Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Retirado el 11-2-64.
- Brigada de Infantería don Alfonso Pérez Márquez, Administración de Correos, Sevilla. Retirado el 7-2-64.
- Brigada de Infantería don Juan Vega Barba, Obra Sindical del Hogar, Madrid. Retirado el 8-2-64.
- Brigada de Infantería don Gonzalo Vicente Duque, Ayuntamiento de San Sebastián. Retirado el 4-2-64.
- Brigada de Caballería Remontista don Indalecio García Díez, Audiencia Provincial de Córdoba. Retirado el 9-2-64.
- Brigada de Caballería don Antonio Carmona Martínez, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Barcelona. Retirado el 9-2-64.
- Brigada de Artillería don Teófilo Martínez del Campillo, Museo de Ciencias Naturales, Madrid. Retirado el 6-2-64.
- Brigada de Sanidad don Fernando Cortés Hernández, Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona). Retirado el 7-2-64.

Reemplazo voluntario

- Teniente de Infantería don Armando Aznar Maluenda, Retirado el 6-2-64.
- Brigada de Infantería don Emiliano Jiménez Eza, Retirado el 8-2-64.
- Brigada de Infantería don Domingo López Villa, Retirado el 11-2-64.
- Brigada de Artillería don Benigno Iglesias Caride, Retirado el 6-2-64.
- Brigada de Artillería don Francisco Morón González, Retirado el 5-2-64.
- Brigada de Aviación de Meteorología don Juan Sánchez de Tena, Fallecimiento.
- Sargento de Infantería don Casimiro Vega Colino, Retirado el 6-2-64.
- Sargento de Infantería don Francisco Vera Paz, Retirado el 9-2-64.
- Sargento de Infantería don Juan Cebrián Lorente, Retirado el 12-2-64.
- Sargento de Artillería don Genevando González Diz, Retirado el 1-2-64.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se nombran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifican para ocupar destinos de tercera clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de tercera clase que especifica el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Subteniente don Miguel Martínez Morales, Del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Brigada don Amador Hernández Gómez, De la 142 Comandancia. Sargento primero don Antonio Borjas Machuca, De la Comandancia Móvil de Sevilla.

Sargento don Manuel Sánchez Martín De la 104 Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se nombran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifican en primera categoría a los Oficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombre aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar, a petición propia, a la situación de «reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de junio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policía Armada.

Capitán don Alejandro Calvo García, De la Inspección General. Capitán don Longinos Rubio Calzada, de la 16 Bandera.

Teniente don Regino García del Rey, De la Inspección General.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 44.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 24), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 44.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número 44.